|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** |

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO DIEZ, NÚMERO CORRELATIVO MIGOBDT-2017-0096. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día diez de julio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** **I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **-------------------------------------------------------**, el día 12 de junio del año 2017. En la cual requiere: “¿Cuál es el total de empleados jubilados que actualmente están activos en planilla en el ministerio de Gobernación?, ¿Cuánto dinero ha gastado el Ministerio de Gobernación en concepto de salarios a empleados jubilados activos en planilla durante los primeros 5 meses del 2017?, ¿Cuáles funcionarios del Ministerio de Gobernación están jubilados y siguen en planilla del 2017?” **II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, dando respuesta a lo siguiente: “(…) Hago de su conocimiento que según la normativa es de carácter CONFIDENCIAL ya que solicita información en cuanto a remuneraciones (Planillas) (Art. 19 Lit. D LAIP). Así mismo el término de Jubilado se refiere a: es el trámite administrativo mediante el cual un trabajador pasa de una condición laboral activa a una pasiva. La persona en cuestión, o beneficiario se hace “acreedora” a este dinero por el que trabajó para ahorrar a lo largo de su vida laboral. Caso contrario el término Pensionado: un pensionado recibe una pensión, la cual es el pago que recibe una persona bajo ciertas condiciones específicas. Este pago va en relación directa con la seguridad social del beneficiario. El recibir una pensión puede ser consecuencia de varias situaciones, como por ejemplo, una incapacidad física o haber alcanzado una edad máxima. La pensión es administrada por el sistema de seguridad social de cada país en la mayoría de los casos. Cabe mencionar que un persona sólo puede o pensionarse o jubilarse, difícilmente (no está permitido) ambas.” **POR TANTO,** conforme a los Art. 6, 18, 24, 86 inc. 3° de la Constitución de la Republica, y Arts. 7, 9, 50, 24 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1. NO CONCEDER** el acceso a la información por ser de carácter **confidencial**. **2°** Queda expedito que el recurso establecido en el Art. 82 de la LAIP. **3°** Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**